

PORТАDA IMPRESA PARA LOS EXPEDIENTES DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Nombre del EsIA	<i>Sociedad Construcción y Construcción Subversores, S.A.S.</i>	
Promotor	<i>Edison Hernandez C. (Inr. #038.99)</i>	
Consultor	<i>Isakol (Colombia) King C. (Inr. #08-10)</i>	
Localización (Provincia, Distrito y Corregimiento)	<i>Sur Díaz, Panamá, Panamá -</i>	
Fecha de ingreso del EsIA:	<i>24 de marzo de 2017</i>	
Etapa de Admisión:	Admitido/ Fecha	No Admitido/ Fecha
Asignado a:	<i>Victor Gómez A.</i>	
Firma:	<i>[Handwritten signature]</i>	

RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

 PROYECTO: Inversiones FGS, S.A.

 PROMOTOR: Inversiones FGS, S.A.

CATEGORÍA:

 I

 FECHA DE ENTRADA: DÍA 24 MES Mayo AÑO 2017

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	<input checked="" type="checkbox"/>		
2.	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 ½ X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I).	<input checked="" type="checkbox"/>		
2.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	<input checked="" type="checkbox"/>		
3.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	<input checked="" type="checkbox"/>		
4.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	<input checked="" type="checkbox"/>		
5.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	<input checked="" type="checkbox"/>		
6.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	<input checked="" type="checkbox"/>		
7.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	<input checked="" type="checkbox"/>		
8.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	<input checked="" type="checkbox"/>		
9.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS Y HABILITADOS.	<input checked="" type="checkbox"/>		

Entregado por:

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

 Nombre: Brispelo Herániz

 Cedula: 8-518-1069

 Firma: Brispelo Herániz

 Técnico: Mayelin González

 Firma: Mayelin González B.

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: *Locaba Comercio con depósito y oficina*

PROMOTOR: *INVERSIONES, E.G.S., SA*

Nº DE EXPEDIENTE:

FECHA DE ENTRADA: *24/03/17*

REALIZADO POR (CONSULTORES): *Bispolo Hernández - Bernal K. King C.*

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): *Walter Sarmiento*

TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0 ÍNDICE	/		
2.0 RESUMEN EJECUTIVO	/		
2.1 Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	/		
3 INTRODUCCIÓN	/		
3.1 Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	/		
3.2 Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	/		
4 INFORMACIÓN GENERAL	/		
4.1 Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	/		
4.2 Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	/		
5 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	/		
5.1 Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	/		
5.2 Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono (mínimo 4 puntos) del proyecto	/		
5.3 Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	/		
5.4 Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	/		
5.4.1 Planificación	/		
5.4.2 Construcción	/		
5.4.3 Operación	/		
5.4.4 Abandono	/		
5.5 Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	/		
5.6 Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	/		
5.6.1 Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	/		
5.6.2 Mano de obra (durante la construcción y operación)	/		
5.7 Manejo y disposición de desechos en todas las fases	/		
5.7.1 Sólidos			
5.7.2 Líquidos			
5.7.3 Gaseosos			

FORMULARIO DIA 1002

5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	
5.9	Monto global de la inversión	
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	
6.3	Caracterización del suelo	
6.3.1	La descripción de uso de suelo	
6.3.2	Deslinde de la propiedad	
6.4	Topografía	
6.5	Hidrología	
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	
6.7	Calidad de aire	
6.7.1	Ruido	
6.7.2	Olores	
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	
7.1	Característica de la Flora	
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (agujas y técnicas forestales reconocidas por ANATEL)	
7.2	Característica de la fauna	
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana).	
8.4	Reunión informativa y sus evidencias	
8.5	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	
8.6	Descripción del paisaje	
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES SOCIALES ESPECÍFICOS	
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de vulnerabilidad, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	
9.4	Ánalisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad productivos por el proyecto	
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	
10.3	Monitoreo	
10.4	Cronograma de ejecución	
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	
10.11	Costos de la gestión ambiental	
12	LISTA DE PROFESIONALES QUIZAS PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	
12.1	Firmas debidamente notificadas	
12.2	Número de registro de consultor (es)	
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
14	BIBLIOGRAFIA	
15	ANEXOS	
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD		
PROYECTOS HIDROELÉCTRICOS	SI	NO
Certificación de conductencia renitida por la ASUP (copia autenticada).		
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS		
Vialidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		
PROYECTOS FORESTALES		
Documento con el Plan de reforestación.		
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO		
Análisis de compatibilidad.		
SI NO OBSERVACIÓN		

28 marzo de 2017.

18

Licenciado
JESUS DIMAS MARTINEZ
Departamento de Geomática

Agradezco la verificación de las coordenadas y el Mapa de:

PROYECTO: LOCALES COMERCIALES CON DEPOSITO Y OFICINA.

PROMOTOR: INVERSIONES E.G.S., S.A.

Corregimientos: JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ

Categoría: I

Atte.

Ing. Víctor Guerra A.

Coordenadas, en Datum WGS-84, a continuación descritas.

Punto No	ESTE	NORTE
1	671072.21	1000369.16
2	671064.54	1000418.71
3	671035.54	1000413.31
4	671043.66	1000366.00

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
INFORME DE REVISION DE CONTENIDOS MINIMOS DE ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL**

Informe No. 056-2017

FECHA: 28 DE MARZO DE 2017

PROYECTO: LOCALES COMERCIALES CON DEPOSITO Y OFICINA
INVERSIONES E.G.S., S.A.

CONSULTORES: BRÍSPULO HERNÁNDEZ CASTILLA (LAR-038-99)
y KAROL KAROLINE KING COBA (IRC-018-10).

LOCALIZACIÓN: CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO
DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMA.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en la construcción de un edificio de cuatro niveles, los cuales contendrán cada uno lo siguiente: Nivel -100 o estacionamiento subterráneo; Nivel 000, que incluye estacionamientos, cuarto de bombas, cuarto de generador eléctrico, tanque de agua (soterrado), cuatro (4) locales comerciales con servicio sanitario y depósito, depósitos con servicio sanitario y escalera; Nivel 100 que incluye depósitos, vestidores, comedor y servicios sanitarios; Nivel 200 que incluye terrazas, cancha y 2 apartamentos.

Este proyecto se desarrollará sobre la finca 78940, registrado con código de ubicación 8712, con una superficie de 1600 m², propiedad de la sociedad INVERSIONES, E.G.S., S.A., cuyas coordenadas Sistema WGS-84, a continuación se describen:

Punto No	ESTE	NORTE
1	671072.21	1000369.16
2	671064.54	1000418.71
3	671035.54	1000413.31
4	671043.66	1000366.00

CONCLUSIONES:

Que conforme a lo establecido en el Artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, que modifica el Artículo 41 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el Artículo 26 y 39 del citado reglamento.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado, **LOCALES COMERCIALES CON DEPOSITO y OFICINA**, se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Artículo 26 y 39 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009.

Por tal motivo, se recomienda la **ADmisión** de la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto **LOCALES COMERCIALES CON DEPOSITO y OFICINA**, por considerar que el mismo, cumple con los requisitos de forma y fondo, como son los contenidos mínimos establecidos en el Artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

ENUNCIACION DE LA LEGISLACION APLICABLE:

Ley 8 del 25 de marzo de 2015.

Ley 41 de 1 de julio de 1998.

Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012.

RECOMENDACIONES DE ADMITIR O NO ADMITIR:

Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto **LOCALES COMERCIALES CON DEPÓSITO y OFICINA**, ya que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Artículo 26 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

VÍCTOR GUERRA AVILÉS

Técnico Evaluador

MAYSIRIS MENCHACA

Jefa de Evaluación de Impacto Ambiental

Refrendado por

MARÍA DE LOS ANGELES BAJURA
Directora Regional de Panamá Metropolitana



REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)

PROVEIDO DRPM-IA-056-2017.

La suscrita Directora Regional de Panamá Metropolitana, del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales y delegadas:

C O N S I D E R A N D O:

Que el señor **YUN KET FUNG**, de nacionalidad china, varón, mayor de edad, portadora de la cédula de Identidad Personal N-16-514, representante legal, **de la sociedad INVERSIONES E.G.S., S.A.**, presentó el día 24 de marzo de 2017, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado **LOCALES COMERCIALES CON DEPOSITO y OFICINA**, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **BRÍSPULO HERNÁNDEZ CASTILLA y KAROL KAROLINE KING COBA**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones IAR-038-99 e IRC-018-10, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el Artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Artículo 26 del Decreto 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto 155 de 5 de agosto de 2011.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales, se detectó que la empresa Consultora se encuentra debidamente habilitada para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de Estudio de Impacto Ambiental No. 027-2016, con fecha del 24 de marzo del 2017, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **LOCALES COMERCIALES CON DEPOSITO y OFICINA**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

RESUELVE

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **LOCALES COMERCIALES CON DEPOSITO y OFICINA**.

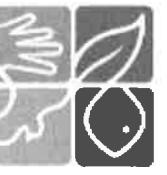
ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 del 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, al **VEINTIOCHO (28)** día, del mes de **MARZO** del año dos mil diecisiete (2017).

CUMPLASE,


MARÍA DE LOS ÁNGELES BAJURA
Directora Regional de Panamá Metropolitana



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

MiAMBIENTE

Verificación de Coordenadas

Nº Solicitud: 68
Fecha de solicitud: 28/3/2017

Proyecto: LOCALES COMERCIALES CON DEPOSITO Y OFICINA

Categoría: 1

Expediente: _____

Provincia: PANAMA

Distrito: PANAMA

Corregimiento: JUAN DIAZ

Técnico Evaluador solicitante: VICTOR GUERRA

Nivel Central: _____ Dirección Regional de: PANAMÁ METRO

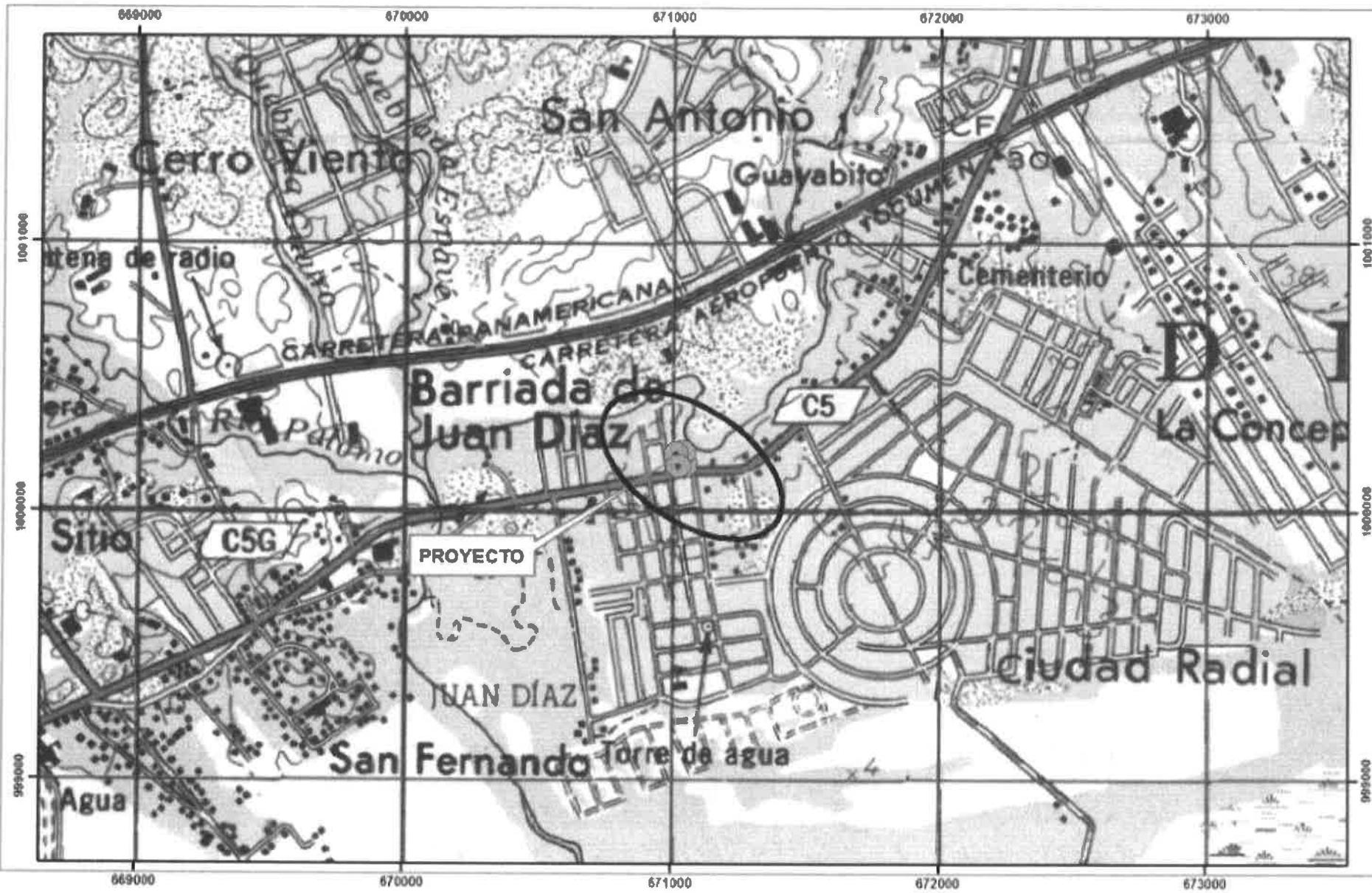
Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

COORDENADAS TRANSFORMADAS A NAD 27

Procesado por: JESUS DIMAS MARTINEZ MORENO

Fecha de Entrega: 31/3/2017

Nota: Se adjunta el mapa de ubicación del proyecto a este formulario



ESCALA 1:20,000

ESTE MAPA FUE HECHO SOBRE LA BASE
Proyección Universal de Mercator, Zona 17.
Dato Horizontal. Dato norteamericano, 1927
Ejemplo. Clarke, 1866. (Norte America)
Base- Mapa Topográfico Escala 1:50,000

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION NACIONAL DE EVALUACION Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

LOCALES COMERCIALES CON DEPOSITO Y OFICINA

PROVINCIA DE PANAMA
ESTADO DE PANAMA
CORREGIMIENTO DE JUAN DIAZ



SÍMBOLOS

● COORDENADAS DEL PROYECTO
SOLICITUD N° 00 DEL 31 DE MARZO DEL 2017

AREA LIBRADO MM

42



MiAMBIENTE MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCION REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA DEPARTAMENTO DE EVALUACION AMBIENTAL

Informe Técnico de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental denominado

LOCALES COMERCIALES CON DEPÓSITO Y OFICINA.

Informe Técnico No. 094-2017.

I. Datos Generales

Nombre del Proyecto: LOCALES COMERCIALES CON DEPÓSITO Y OFICINA.

Promotor: MUNICIPIO DE PANAMA

Consultor:

BRÍSPULO HERNÁNDEZ CASTILLA y KAROL KAROLINE KING COBA, (resoluciones IAR-038-99 e IRC-018-10, respectivamente).

Ubicación

Corregimiento de JUAN DÍAZ, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

Fecha del Informe: 31 de marzo de 2017

II. Objetivo

Verificar si el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto LOCALES COMERCIALES CON DEPÓSITO Y OFICINA, cumple con la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 que crea el Ministerio de Ambiente y modifica a la Ley N° 41 de 1 de julio de 1998, (Ley General del Ambiente), las normas y decretos vigentes, específicamente el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N°155 de 05 de agosto de 2011; modificado por el Decreto Ejecutivo N°975 de 23 de agosto de 2012.

III. Fase de recepción.

El señor YUN KET FU NG, de nacionalidad china, varón, mayor de edad, portadora de la cédula de Identidad Personal N-16-514, representante legal de la sociedad INVERSIONES E.G.S., S.A., contrato a los consultores BRÍSPULO HERNÁNDEZ CASTILLA y KAROL KAROLINE KING COBA, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos, que lleva el Ministerio de Ambiente, para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, con el objeto primordial de considerar la variable ambiental durante las etapas del proyecto LOCALES COMERCIALES CON DEPÓSITO Y OFICINA, de acuerdo al Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009 que reglamenta lo concerniente a los Estudios de Impacto Ambiental y que es modificado mediante el Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto del 2011, modificado por el 975 de 24 de agosto de 2012, establecidos en la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 que crea el Ministerio de Ambiente, que modifica a la Ley N°. 41 del 1º de julio de 1998, en su artículo 23 nos presenta los criterios para la determinación de la categoría de un estudio de impacto ambiental, siendo en este caso un proyecto categoría I.

IV. Breve Descripción del proyecto

Según la información proporcionada por el promotor, el proyecto denominado LOCALES COMERCIALES CON DEPÓSITO Y OFICINA, consiste en la construcción de un edificio de cuatro niveles, los cuales contendrán cada uno lo siguiente: Nivel -100 o estacionamiento subterráneo; Nivel 000, que incluye estacionamientos, cuarto de bombas, cuarto de generador eléctrico, tanque de agua (soterrado), cuatro (4) locales comerciales con servicio sanitario y depósito, depósitos con servicio sanitario y escalera; Nivel 100 que incluye depósitos, vestidores, comedor y servicios sanitarios; Nivel 200 que incluye terrazas, cancha y 2 apartamentos. Contará con un total de 33 estacionamientos (13 ubicados en planta baja (incluye un estacionamiento para discapacitados y otro para bicicletas y motocicletas) y 20 estacionamientos en el área de sótano o nivel -100. Además contará con 4 locales comerciales en planta baja, cada uno con su depósito y servicio sanitario, 3 depósitos en la primera planta. El proyecto también contará con un área de

tinaquera y una escalera de acceso. Se ha estimado un área de construcción total de 2,338.21 metros cuadrados.

Planificación: Reporta el promotor que en ésta fase del proyecto, las actividades de planificación del proyecto se resumen de la siguiente forma: Estudio de estado legal de la finca; Se realiza verificación del uso de suelo, el cual permite la actividad a desarrollarse en la finca; Confección de planos de Anteproyectos y construcción para el proyecto; Obtención de permisos pertinentes para la realización de la obra.

Construcción/Ejecución: Indica el promotor que esta fase, la construcción de este edificio de locales comerciales y apartamentos tendrá actividades constructivas, las cuales enunciamos a continuación: Limpieza general; Nivelación de terreno; Construcción de caseta para materiales y trabajadores del proyecto constructivo; Demarcado de estructura; Construcción de fundaciones, columnas, losas y vigas; Construcción de paredes y techos, pisos y acabados; Instalación de puertas y ventanas; Instalación de servicios sanitarios; Construcción de aceras, pavimentación y área de estacionamientos; Construcción de tinaquera; Interconexión con servicios básicos (luz, agua, telefonía, alcantarillado sanitario)

La construcción será efectuada con paredes de bloques de 4", a excepción de las paredes que lleven empotradas tuberías sanitarias o desagües pluviales, tableros eléctricos, según sea el caso, se utilizarán bloques de 6". Las paredes llevarán su viga de amarre @3 metros en el nivel superior de viga, y las paredes serán repelladas y pintadas interna y externamente. Los zócalos y pisos serán escogidos por el promotor.

Operación: Para esta etapa se generan una serie de acciones rutinarias que forman parte de las funciones habituales de este tipo de actividad. La operación del proyecto incluye algunas actividades como se indican a continuación: Solicitud y trámite de aprobación de permiso de ocupación; Solicitud de suministro e instalación de conexión a agua potable, sistema de electricidad, sistema de alcantarillado sanitario y teléfono fijo; Instalación de mobiliario; Operación y/o administración de los locales comerciales

Abandono:

Según la información proporcionada No se contempla el abandono de la obra.

Coordinadas de localización del Proyecto:

Este proyecto se desarrollará sobre la finca 78940, registrado con código de ubicación 8712, con una superficie de 1600 m², propiedad de la sociedad INVERSIONES, E.G.S., S.A., cuyas coordenadas Sistema WGS-84, a continuación se describen:

Punto №	ESTE	NORTE
1	671072.21	1000369.16
2	671064.54	1000418.71
3	671035.54	1000413.31
4	671043.66	1000366.00

El monto de inversión requerido para la realización del proyecto es de un millón de balboas (B/. 1,000,000.00).

V. BREVE DESCRIPCIÓN DEL ESIA

MEDIO FÍSICO:

Concordancia con el plan de uso de suelo

Indica el promotor que la Concordancia con el Plan de Uso de Suelo, el área donde se ubicará el proyecto corresponde a un área determinada como área de uso o zonificación R2B-C2, dentro de un área urbana, acorde con el objetivo del proyecto, de brindar nuevas ofertas de espacios para el desarrollo comercial del área.

Caracterización del suelo.

Reporta el promotor que el suelo en general es de características arcilloso toscoso, sin presencia de grandes cuerpos rocosos. La totalidad casi del área donde se llevará a cabo el proyecto está cubierta de restos de pisos de alguna estructura que hubo anteriormente en el sitio.

Descripción del uso de suelo. Según la información recibida del promotor el área donde se ubicará el proyecto está destinado básicamente como área urbana. Actualmente es un área de terreno zonificado como R2B-C2. Sin embargo, ha estado en desuso por décadas, siendo visible el tipo de suelo existente.

Deslinde de propiedad.

La propiedad tiene los siguientes colindantes:

- **Norte:** Finca 43868 propiedad de STAR GROUP INVESTMENT S.A.
- **Sur:** Vía José Agustín Arango
- **Este:** Finca 38121 Propiedad del Cuerpo de Bomberos de Panamá
- **Oeste:** Finca 43868 propiedad de STAR GROUP INVESTMENT S.A.

Topografía.

Se indica en el estudio que el área del polígono bajo estudio el relieve que caracteriza la zona donde se ubicará el proyecto, corresponde a relieves de llanuras y cerros bajos, sin embargo en el

área específica del proyecto se denota un relieve plano sin caídas abruptas, con leves pendientes hacia áreas más bajas, con elevaciones por debajo de los 50 metros sobre el nivel del mar.

Hidrología. Reporta el promotor que dentro del terreno, No existe ninguna fuente superficial cercana o colindante al área del proyecto, que vaya a ser afectada directa o indirectamente por las actividades del proyecto.

Calidad de aguas superficiales. El promotor indica, que No aplica, No existen fuentes hídricas superficiales en el área directa del proyecto.

Calidad de Aire. El promotor indica que en el área donde se desarrollará el Proyecto, en general la calidad del aire superficial es típica de las áreas urbanas en los alrededores del área del proyecto, por el alto tráfico de vehículos que transitan por la avenida, en época de verano se notan partículas suspendidas (polvo) de forma temporal y ocasional.

Ruido. Reporta el promotor, que en el sitio del proyecto, los niveles de ruido existentes en el área donde se ubica el proyecto son producto de las actividades cotidianas de las áreas urbanas (vehículos a motor, pasando por la vía; peatones, actividades comerciales del área, etc). No se identificó fuente alguna de ruido permanente en las cercanías al área del proyecto.

Olores. Indica el promotor que durante la visita de inspección del área de influencia del proyecto, no se identificaron fuentes naturales o antropogénicas de malos olores en los alrededores del área del proyecto.

MEDIO BIOLÓGICO:

Características de la flora. La información recibida indica que en el área de influencia del proyecto, la vegetación original del área ha sido desplazada por actividades humanas desde hace varias décadas. Dentro del área donde se ubicará el proyecto no se ubican especies arbóreas significativas.

Características de la fauna.

Según la información proporcionada por el promotor, el área donde se desarrollará el proyecto es un área altamente impactada en lo que respecta a la fauna, por el tiempo que tiene la presencia del hombre en esta área. Por tanto no se identificaron especies de fauna silvestre en el área.

MEDIO SOCIOECONÓMICO – CULTURAL:

Uso actual de la tierra en sitios colindantes

Indica el promotor que el proyecto **LOCALES COMERCIALES CON DEPÓSITO Y OFICINA**, en los terrenos contiguos a la propiedad donde se ubicará el proyecto, existen empresas, comercios y una estación de bomberos.

RESULTADOS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad.

Para obtener información sobre la percepción de la comunidad el promotor indica se realizaron visitas a los vecinos más cercanos al área de influencia directa del proyecto, con el objetivo de explicar el alcance del mismo, los posibles impactos no significativos que puedan generarse y el manejo ambiental que se le dará a los mismos. Por lo cual, se preparó una encuesta de opinión, la cual fue entregada a los vecinos más cercanos y moradores circundantes en el área, para obtener su opinión respecto al proyecto. Esta actividad fue llevada a cabo el día 24 de febrero de 2017.

Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados.

La información recibida en el Esla indica que en el polígono donde se construirá el proyecto, por ser un área urbana, sin historia de descubrimiento de hallazgos arqueológicos, ni tampoco ser un área contemplada como sitio de patrimonio histórico o cultural, este aspecto NO APLICA para este estudio.

IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS

Para el análisis de los impactos sociales y económicos del proyecto,

Impacto social y económico positivos y negativos:

Según el promotor entre los Impactos Sociales y Económicos identificados que tienen una acción directa e indirecta en la población que está en el área del proyecto y que se beneficiará de sus servicios, Aporte de la comunidad:

- La generación de empleos
- La generación de oferta para el desarrollo de actividades comerciales en los locales que se construirán en este edificio.

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA).

Indica el promotor que como parte del PMA, que la ejecución del Proyecto occasionará ciertos impactos negativos temporales que afectan parcialmente el ambiente. El Plan de Manejo Ambiental propuesto, para el proyecto titulado **LOCALES COMERCIALES CON DEPÓSITO Y OFICINA**, detallada las acciones que se requieren para prevenir, mitigar, controlar, compensar y corregir los posibles efectos o impactos ambientales negativos y potenciar los impactos positivos,

en la construcción y operación del proyecto, también incluye el plan de monitoreo, el cronograma de ejecución entre otros.

PLAN de RESCATE y REUBICACIÓN de FAUNA y FLORA.

Según la información presentada en el EsIA, No aplica porque no existe fauna y flora en el área donde se desarrollará la obra.

Que mediante PROVEIDO DRPM-LA-056-2017, con fecha del 28 de marzo de 2017, la Dirección Regional de Panamá Metropolitana, ADMITE la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto LOCALES COMERCIALES CON DEPÓSITO Y OFICINA, y ORDENA el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

VI. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la declaración jurada, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental presentado se enmarca en el contexto de la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 que crea el Ministerio de Ambiente y modifica a la Ley N° 41 de 1 de julio de 1998, (Ley General del Ambiente), las normas y decretos vigentes.
2. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011; modificado por el Decreto Ejecutivo No.975 de 23 de agosto de 2012.
3. El Estudio de Impacto Ambiental consideró la normativa ambiental vigente y reglamentarias aplicables a la actividad y el mismo se hace cargo adecuadamente de los efectos, características y circunstancias establecidas en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011; modificado por el Decreto Ejecutivo No.975 de 23 de agosto de 2012.
4. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo, propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativas, a generarse por el desarrollo de la actividad; de allí la sustentabilidad ambiental de la misma.

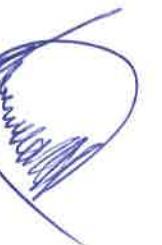
VII. RECOMENDACIONES

Con lo antes expuesto, se recomienda Aceptar el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto LOCALES COMERCIALES CON DEPÓSITO Y OFICINA, Además, se sugiere que en adición a las medidas contempladas en el estudio, leyes y decretos ejecutivos complementarios y de los reglamentos de las normativas ambientales el promotor cumpla con las abajo señaladas, y que las mismas sean incluidas en la parte resolutiva.

- a. Tramitar en la Dirección Regional de Panamá Metropolitana el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, previo inicio de la construcción.
- b. Presentar ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, un informe final sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un Auditor Ambiental certificado por el Ministerio de Ambiente e independiente del promotor del proyecto, tal cual se indica en el Artículo 57 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo 975 del 23 de agosto de 2012. Se deberá entregar un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD).
- c. Responsabilizarse del Manejo de Integral de los Desechos Sólidos que se generarán en el área de desarrollo del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono; cumpliendo con la Ley 66 de 10 de noviembre de 1946-Código Sanitario.
- d. Dar atención en lo correspondiente, a cualquier denuncia o señalamiento de molestia que pudiesen manifestar los vecinos del proyecto. Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- e. Deberá colocar señalizaciones viales claras, prácticas y visibles con letreros, en coordinación con la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre y el Ministerio de Obras Públicas.

- f. Construir una cerca perimetral, la cual serviría de protección y realizar los trabajos de desarrollo del proyecto dentro de la misma.
- g. Implementar medidas de mitigación para prevenir que los canales y drenajes pluviales de alcantarillados sean afectados por las actividades del desarrollo y operación del proyecto.
- h. Queda terminantemente prohibido durante la fase de construcción, la permanencia de vehículos, en aceras y cordones de las vías públicas, así como también la acumulación de material terroso y/o caliche que se desprenda del equipo rodante que circulan que provienen del respectivo proyecto en las avenidas públicas.
- i. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura (INAC), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- j. Cumplir con la Ley 6 de 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- k. El promotor del proyecto deberá contar con un Plan de Contingencia para el caso de derrames de hidrocarburos durante la fase de construcción del proyecto.
- l. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001 que Adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación Atmosférica en ambientes de Trabajo producidas por Sustancias Químicas.
- m. Cumplir con el Decreto No. 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.
- n. Para la descarga de aguas residuales deberá cumplir con lo establecido en Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000 Agua. Descarga de efluentes líquidos directamente a sistemas de recolección de aguas residuales.
- o. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 que adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo que generen Vibraciones.
- p. Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.

Preparado por:


Magister Víctor Guerra Avilés
Evaluador Estudio de Impacto Ambiental

Revisado por:


Maysiris Mencíaca
Jefa del Departamento de Evaluación Ambiental

30

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE**

RESOLUCIÓN DRPM-IA- 083 -2017
De 5 de Agosto de 2017

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **LOCALES COMERCIALES CON DEPOSITO Y OFICINA**, cuyo promotor es la sociedad **INVERSIONES E.G.S., S.A.**

La suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

El señor **YUN KET FU NG**, de nacionalidad china, varón, mayor de edad, portadora de la cédula de Identidad Personal N-16-514, se propone realizar el proyecto denominado **LOCALES COMERCIALES CON DEPOSITO Y OFICINA**.

Que en virtud de lo antedicho, el señor **YUN KET FU NG**, presentó el día 24 de marzo de 2017, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, titulado **LOCALES COMERCIALES CON DEPOSITO Y OFICINA**, elaborado por los consultores **BRÍSPULO HERNÁNDEZ CASTILLA (IAR-038-99)** y **KAROL KAROLINE KING COBA (IRC-018-10)**, personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el proyecto objeto del aludido estudio consiste en la construcción de un edificio de cuatro niveles, los cuales contendrán cada uno lo siguiente: Nivel -100 o estacionamiento subterráneo; Nivel 000, que incluye estacionamientos, cuarto de bombas, cuarto de generador eléctrico, tanque de agua (soterrado), cuatro (4) locales comerciales con servicio sanitario y depósito, depósitos con servicio sanitario y escalera; Nivel 100 que incluye depósitos, vestidores, comedor y servicios sanitarios; Nivel 200 que incluye terrazas, cancha y 2 apartamentos.

Este proyecto se desarrollará sobre la finca 78940, registrado con código de ubicación 8712, con una superficie de 1600 m², propiedad de la sociedad **INVERSIONES, E.G.S., S.A.**, cuyas coordenadas Sistema WGS-84, a continuación se describen:

Punto No	ESTE	NORTE
1	671072.21	1000369.16
2	671064.54	1000418.71
3	671035.54	1000413.31
4	671043.66	1000366.00

Que mediante **PROVEIDO DRPM-IA-056-2017**, del 28 de marzo de 2017, la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, admite a la fase de evaluación y análisis, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **LOCALES COMERCIALES CON DEPOSITO Y OFICINA**.

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **LOCALES COMERCIALES CON DEPOSITO Y OFICINA**, el Departamento de Evaluación Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, mediante Informe Técnico que consta de foja 25 a 29, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mismo cumple los requisitos dispuestos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y propone medidas de prevención y

mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo del proyecto.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **LOCALES COMERCIALES CON DEPOSITO Y OFICINA**, cuyo promotor es la entidad gubernamental **MUNICIPIO DE PANAMÁ**, con todas las medidas contempladas en el referido estudio y el informe técnico respectivo, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al **PROMOTOR** del proyecto **LOCALES COMERCIALES CON DEPOSITO Y OFICINA**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a. Tramitar en la Dirección Regional de Panamá Metropolitana el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, previo inicio de la construcción.
- b. Presentar ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, un informe final sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un Auditor Ambiental certificado por el Ministerio de Ambiente e independiente del promotor del proyecto, tal cual se indica en el Artículo 57 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo 975 del 23 de agosto de 2012. Se deberá entregar un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD).
- c. Responsabilizarse del Manejo de Integral de los Desechos Sólidos que se generarán en el área de desarrollo del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono; cumpliendo con la Ley 66 de 10 de noviembre de 1946-Código Sanitario.
- d. Dar atención en lo correspondiente, a cualquier denuncia o señalamiento de molestia que pudiesen manifestar los vecinos del proyecto. Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- e. Deberá colocar señalizaciones viales claras, prácticas y visibles con letreros, en coordinación con la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre y el Ministerio de Obras Públicas.
- f. Construir una cerca perimetral, la cual servirá de protección y realizar los trabajos de desarrollo del proyecto dentro de la misma.
- g. Implementar medidas de mitigación para prevenir que los canales y drenajes pluviales de alcantarillados sean afectados por las actividades del desarrollo y operación del proyecto.
- h. Queda terminantemente prohibido durante la fase de construcción, la permanencia de vehículos, en aceras y cordones de las vías públicas, así como también la

acumulación de material terroso y/o caliche que se desprenda del equipo rodante que circulan que provienen del respectivo proyecto en las avenidas públicas.

- i. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura (INAC), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.

j. Cumplir con la Ley 6 de 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

- k. El promotor del proyecto deberá contar con un Plan de Contingencia para el caso de derrames de hidrocarburos durante la fase de construcción del proyecto.

l. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001 que Adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación Atmosférica en ambientes de Trabajo producidas por Sustancias Químicas.

m. Cumplir con el Decreto No. 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.

- n. Para la descarga de aguas residuales deberá cumplir con lo establecido en Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000 Agua. Descarga de efluentes líquidos directamente a sistemas de recolección de aguas residuales.
- o. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 que adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo que generen Vibraciones.
- p. Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.

Artículo 5. ADVERTIR al PROMOTOR del proyecto, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicarlo por escrito a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 6. ADVERTIR al PROMOTOR, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **LOCALES COMERCIALES CON DEPOSITO Y OFICINA**, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012.

Artículo 7. ADVERTIR al PROMOTOR, que si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. La presente resolución empezará a regir a partir de su notificación y tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la misma.

Artículo 9. NOTIFICAR a la sociedad **INVERSIONES E.G.S., S.A.**, de la presente resolución.

Artículo 10. ADVERTIR a la sociedad **INVERSIONES E.G.S., S.A.**, que contra la presente resolución, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Once (5) días, del mes de Agosto, del año dos mil diecisiete (2017).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

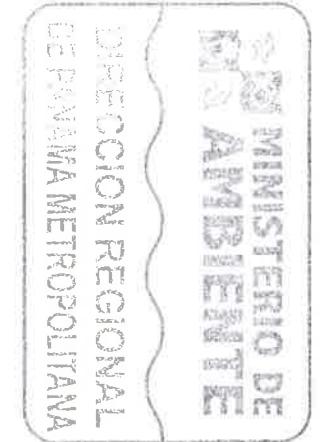
MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN METROPOLITANA

Hoy 2 de Agosto de 2017 siendo las
3.13 de la tarde Notifíquese
personalmente a Yanet Funes,

MARÍA DE LOS ÁNGELES BAJURA
Directora Regional del Ministerio de
Ambiente en Panamá Metropolitana

MAYSIRIS MENCHACA
Jefa del Departamento
de Evaluación Ambiental



ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: LOCALES COMERCIALES CON DEPÓSITO Y OFICINA.

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: INVERSIONES E.G.S., S.A.

Cuarto Plano: ÁREA: 1600 m².

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE
RESOLUCIÓN No. DRPM-LA-01-B DE 5 DE Abril DE 2017.

Jonathan Tu NC
Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Firma

N-16-574

No. de Cédula de I.P.

774/2017

Fecha

38

PODER ESPECIAL

Señora
Ministra
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Respetada Señora Ministra:

Por este medio, yo **YUN KET FU NG** mayor de edad, con cédula de identidad personal número No. N-16-514 representante legal de la sociedad **INVERSIONES E.G.S., S.A.** promotores del Proyecto denominado "**LOCALES COMERCIALES CON DEPOSITO Y OFICINA**", a desarrollarse sobre un globo de terreno conformado por la finca: 7940 (Tomo 1, Folio 1, Cód. de ubicación 8712, Lote 17), ubicada en Ave. José Agustín Arango, en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá,

Nos notificamos por escrito y autorizamos al Arquitecto Erick Alberto Zapata Aparicio con cip. No.8-229-2090 y licencia No.92-001-03, para notificarse de la Resolución de Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental y retirar el dicha Resolución del proyecto antes mencionado.

Agradeciendo su consideración,

Yun Ket Fu Ng
YUN KET FU NG

Promotor
Entrega Poder

ERICK A. ZAPATA A.

Arquitecto

Acepta Poder

Erick A. Zapata A.
Erick A. Zapata A.
NOTARIO ESPECIAL DE SAN MIGUELITO C.I.P. 6300-504
CERTIFICA QUE LAS(FIRMAS) AL FINAL DEL DOCUMENTO QUE
PRECEDEN SON AUTÉNTICAS DE DICHAS PERSONAS

07 ABR 2017

DEA. TABR 17 3:13PM



37
36



566

